



A9-0356/2023

10.11.2023

*****I**

INFORME

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a una autorización dirigida a Francia para negociar un acuerdo bilateral con Argelia sobre asuntos relacionados con la cooperación judicial en materia civil y mercantil
(COM(2023)0065 – C9-0019/2023 – 2023/0028(COD))

Comisión de Asuntos Jurídicos

Ponente: Ilana Cicurel

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

Enmiendas a un proyecto de acto

Enmiendas del Parlamento presentadas en dos columnas

Las supresiones se señalan en *cursiva y negrita* en la columna izquierda. Las sustituciones se señalan en *cursiva y negrita* en ambas columnas. El texto nuevo se señala en *cursiva y negrita* en la columna derecha.

En las dos primeras líneas del encabezamiento de cada enmienda se indica el pasaje del proyecto de acto examinado que es objeto de la enmienda. Si una enmienda se refiere a un acto existente que se quiere modificar con el proyecto de acto, su encabezamiento contiene además una tercera y cuarta líneas en las que se indican, respectivamente, el acto existente y la disposición de que se trate.

Enmiendas del Parlamento en forma de texto consolidado

Las partes de texto nuevas se indican en *cursiva y negrita*. Las partes de texto suprimidas se indican mediante el símbolo ¶ o se tachan. Las sustituciones se indican señalando el texto nuevo en *cursiva y negrita* y suprimiendo o tachando el texto sustituido.

Como excepción, no se marcan las modificaciones de carácter estrictamente técnico introducidas por los servicios para la elaboración del texto final.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	11
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a una autorización dirigida a Francia para negociar un acuerdo bilateral con Argelia sobre asuntos relacionados con la cooperación judicial en materia civil y mercantil (COM(2023)0065 – C9-0019/2023 – 2023/0028(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2023)0065)),
 - Vistos el artículo 294, apartado 2, y el artículo 81, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C9-0019/2023),
 - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el artículo 59 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A9-0356/2023),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
 2. Sugiere que el acto se cite como «la Decisión Ilana Cicurel relativa a una autorización dirigida a Francia para negociar un acuerdo bilateral con Argelia sobre asuntos relacionados con la cooperación judicial en materia civil y mercantil»;
 3. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si sustituye su propuesta, la modifica sustancialmente o se propone modificarla sustancialmente;
 4. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

Enmienda 1

Propuesta de Decisión Considerando 2

Texto de la Comisión

(2) Francia facilitó información que demuestra que ***tiene un interés específico en la negociación de un acuerdo bilateral con Argelia***, debido a los excepcionales

Enmienda

(2) Francia facilitó información que demuestra que, debido a los excepcionales vínculos económicos, culturales, históricos, sociales y políticos existentes entre Francia

vínculos económicos, culturales, históricos, sociales y políticos existentes entre Francia y Argelia.

y Argelia, ***Francia tiene un interés específico en la negociación de un acuerdo bilateral con Argelia, cuyo proyecto se transmitió a la Comisión.***

Enmienda 2

Propuesta de Decisión Considerando 8

Texto de la Comisión

(8) ***La mayoría*** de los asuntos que deben abordarse en el proyecto de acuerdo entre Francia y Argelia afectan al acervo de la UE. Por consiguiente, los asuntos cubiertos por tales compromisos internacionales entran dentro de la competencia externa exclusiva de la Unión. Los Estados miembros solamente pueden negociar o celebrar este tipo de compromisos si ***están facultados para ello por la Unión de conformidad con el artículo 2, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), leído en relación con la base jurídica sustantiva de su artículo 81, apartado 2.***

Enmienda

(8) ***Algunos*** de los asuntos que deben abordarse en el proyecto de acuerdo entre Francia y Argelia afectan al acervo ***pertinente*** de la UE ***en materia civil y mercantil***. Por consiguiente, los asuntos cubiertos por tales compromisos internacionales entran dentro de la competencia externa exclusiva de la Unión. Los Estados miembros solamente pueden negociar o celebrar este tipo de compromisos si, ***en virtud del artículo 2, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), el legislador de la Unión los faculta para hacerlo, de conformidad con el procedimiento legislativo contemplado en su artículo 81, apartado 2.***

Enmienda 3

Propuesta de Decisión Considerando 10 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(10 bis) ***De conformidad con los artículos 1, 2 y 4 bis, apartado 1, del Protocolo n.º 21 sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia, anejo al TUE y al TFUE, y sin perjuicio del artículo 4 de dicho Protocolo, Irlanda no participa en la adopción de la presente Decisión y no queda vinculada por ella ni***

sujeta a su aplicación.

Enmienda 4

Propuesta de Decisión Considerando 10 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

(10 ter) *De conformidad con los artículos 1 y 2 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al TUE y al TFUE, Dinamarca no participa en la adopción de la presente Decisión y no queda vinculada por ella ni sujeta a su aplicación.*

Enmienda 5

Propuesta de Decisión Artículo 1 – párrafo 1 – parte introductoria

Texto de la Comisión

Enmienda

Se faculta a Francia para negociar un acuerdo con Argelia sobre asuntos relacionados con la cooperación judicial en materia civil, siempre que se respeten las siguientes directrices de negociación:

Se faculta a Francia para negociar un acuerdo con Argelia sobre asuntos relacionados con la cooperación judicial en materia civil **y mercantil**, siempre que se respeten las siguientes directrices de negociación:

Enmienda 6

Propuesta de Decisión Artículo 1 – párrafo 1 – guion 1

Texto de la Comisión

Enmienda

— se informará a Argelia de que la Comisión Europea **participará** en las negociaciones en calidad de observadora y será informada de los progresos y resultados alcanzados en las distintas fases de las negociaciones;

— se informará a Argelia de que la Comisión Europea **podrá participar** en las negociaciones en calidad de observadora y será informada de los progresos y resultados alcanzados en las distintas fases de las negociaciones;

Enmienda 7

Propuesta de Decisión

Artículo 1 – párrafo 1 – guion 2

Texto de la Comisión

— se instará a Argelia a considerar la adhesión a los convenios fundamentales elaborados por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y se iniciará un análisis *serio de las razones* que han impedido a Argelia hacerlo hasta el momento;

Enmienda

— se instará a Argelia a considerar la adhesión a los convenios fundamentales elaborados por la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado y se iniciará un análisis *de los medios más adecuados para suprimir los obstáculos* que han impedido a Argelia hacerlo hasta el momento;

Enmienda 8

Propuesta de Decisión

Artículo 1 – párrafo 1 – guion 3

Texto de la Comisión

— se informará a Argelia de que, concluidas las negociaciones, se requerirá una autorización del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea para que se permita a *las Partes* celebrar el acuerdo;

Enmienda

— se informará a Argelia de que, concluidas las negociaciones, se requerirá una autorización del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea para que se permita a *Francia* celebrar el acuerdo;

Enmienda 9

Propuesta de Decisión

Artículo 1 – párrafo 1 – guion 4

Texto de la Comisión

— se informará a Argelia de que la autorización del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea para celebrar el acuerdo, previa propuesta de la Comisión, puede prever que el acuerdo tenga una validez limitada en el tiempo *(por ejemplo, cinco años) y, transcurrido ese plazo, podrá ser reconsiderada;*

Enmienda

— se informará a Argelia de que la autorización del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea para celebrar el acuerdo, previa propuesta de la Comisión, puede prever que el acuerdo tenga una validez limitada en el tiempo, *posiblemente con un sistema de renovación tácita que se indicará en la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la celebración del*

acuerdo;

Enmienda 10

Propuesta de Decisión

Artículo 1 – párrafo 1 – guion 4 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

- *se incluirá una disposición que prevea la denuncia total o parcial del acuerdo o la sustitución directa de las disposiciones pertinentes del acuerdo en caso de celebración de un acuerdo posterior entre la Unión o la Unión y sus Estados miembros, por una parte, y Argelia, por otra, o la adhesión de Argelia a los Convenios de La Haya pertinentes;*

Enmienda 11

Propuesta de Decisión

Artículo 1 – párrafo 1 – guion 5

Texto de la Comisión

Enmienda

— se incluirá una disposición con arreglo a la cual las resoluciones reconocidas en Francia en virtud del acuerdo no puedan circular posteriormente en otros Estados miembros de la UE;

— se incluirá una disposición con arreglo a la cual las resoluciones reconocidas en Francia en virtud del acuerdo no puedan circular posteriormente en otros Estados miembros de la UE **con arreglo al Derecho de la Unión;**

Enmienda 12

Propuesta de Decisión

Artículo 1 – párrafo 1 – guion 6

Texto de la Comisión

Enmienda

— se garantizará que las disposiciones **relativas al derecho a rechazar la notificación o el traslado de documentos se ajusten a lo dispuesto en el artículo 12, apartado 3, de la refundición del Reglamento sobre notificación y traslado**

— se garantizará que las disposiciones **del acuerdo negociado con Argelia cumplan el acervo pertinente de la Unión y los Convenios de La Haya;**

de documentos¹¹, lo que significa que el destinatario podrá negarse a aceptar la notificación o el traslado de documentos en el momento de la notificación o el traslado o en un plazo de dos semanas a partir de la notificación o el traslado;

¹¹ Reglamento (UE) 2020/1784 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2020, relativo a la notificación y traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil («notificación y traslado de documentos») (refundición) (DO L 405 de 2.12.2020, p. 40).

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Título	Autorización dirigida a Francia para negociar un acuerdo bilateral con Argelia sobre asuntos relacionados con la cooperación judicial en materia civil y mercantil
Referencias	COM(2023)0065 – C9-0019/2023 – 2023/0028(COD)
Fecha de la presentación al PE	8.2.2023
Comisión competente para el fondo Fecha del anuncio en el Pleno	JURI 13.2.2023
Ponentes Fecha de designación	Ilana Cicurel 26.6.2023
Examen en comisión	19.9.2023
Fecha de aprobación	24.10.2023
Resultado de la votación final	+: 23 -: 0 0: 0
Miembros presentes en la votación final	Pascal Arimont, Geoffroy Didier, Ibán García Del Blanco, Pierre Karleskind, Gilles Lebreton, Maria-Manuel Leitão-Marques, Sabrina Pignedoli, Jiří Pospíšil, Franco Roberti, Raffaele Stancanelli, Adrián Vázquez Lázara, Axel Voss, Marion Walsmann
Suplentes presentes en la votación final	Alessandra Basso, Caterina Chinnici, Heidi Hautala, Antonius Manders, Catharina Rinzema, Kosma Złotowski
Suplentes (art. 209, apdo. 7) presentes en la votación final	Clara Aguilera, Andrus Ansip, Estrella Durá Ferrandis, Katrin Langensiepen, Anne-Sophie Pelletier
Fecha de presentación	13.11.2023

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO**

23	+
ECR	Raffaele Stancanelli, Kosma Złotowski
ID	Alessandra Basso, Gilles Lebreton
NI	Sabrina Pignedoli
PPE	Pascal Arimont, Caterina Chinnici, Geoffroy Didier, Antonius Manders, Jiří Pospíšil, Axel Voss, Marion Walsmann
Renew	Andrus Ansip, Pierre Karleskind, Catharina Rinzema, Adrián Vázquez Lázara
S&D	Clara Aguilera, Estrella Durá Ferrandis, Ibán García Del Blanco, Franco Roberti
The Left	Anne-Sophie Pelletier
Verts/ALE	Heidi Hautala, Katrin Langensiepen

0	-

0	0

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones